



Calificación urbanística de construcción de nave para fábrica de maquinaria agroindustrial. Situación: parcela 12 (Ref.^a cat. 06002A008000120000MJ) del polígono 8. Promotora: Obreo Ingeniería, SL, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de junio de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de un proyecto de ampliación de la fábrica conservas vegetales, promovido por Conservas Vegetales de Extremadura, SA (CONESA), en Villafranco del Guadiana. (2018081241)

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de ampliación de la fábrica de conservas vegetales, promovida por Conservas Vegetales de Extremadura SA (CONESA), en Villafranco del Guadiana (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) que se propone se corresponde con la ampliación de una fábrica de la fábrica de conservas vegetales, promovida por Conservas Vegetales de Extremadura SA (CONESA) en Villafranco del Guadiana (Badajoz), la cual dispone de una AAI otorgada por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental mediante Resolución de 8 de agosto de 2007, publicada en el DOE n.º 100 de 28-8-2007. No obstante, este complejo industrial cuenta con varias modificaciones no sustanciales.

Las actuaciones que han propiciado la tramitación de la modificación sustancial han sido los siguientes:

- Modificación de la Autorización de vertidos para incluir en la EDARI de CONESA las aguas residuales de ASTEX.
- Aumento de producción de concentrado de tomate hasta 6500 t/d de materia prima.
- Aumento de producción de cubito de tomates hasta 500 t/día.
- Incorporación de nueva maquinaria para la elaboración de salsas de tomate.
- Instalación de nueva maquinaria para mejorar el control del proceso productivo: revamping esterilazor + llenadora; rototamiz salsa dados; automatización de los precalentadores; ciclón para zumo en evaporador 450; bomba extracción 850.

— Ubicación:

Los terrenos en los que la empresa desarrolla su actividad y pretende llevar a la cabo la modificación sustancial, están situados en el polígono 56 parcela 119 de Badajoz. Las coordenadas UTM ED50 Huso 29 son: X: 685338.81; Y: 4308034.48

— Categoría:

- Categorías 1.1.b) y 9.1.b.ii) del Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativas a "instalaciones de combustión con potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW, instalaciones de cogeneración, calderas,



generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existentes en una industria, sea ésta o no su actividad principal" e "instalaciones par el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, en los las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superiora 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior 90 días consecutivos en un año cualquiera", respectivamente.

- Categorías 3.4.b) y 2.2.b) del Anejo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones de combustión con potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW, instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existentes en una industria, sea ésta o no su actividad principal" e "instalaciones par el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, en los las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superiora 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior 90 días consecutivos en un año cualquiera", respectivamente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de junio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.